

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 080 -2017-MINAGRI-PSI

Lima,

20 MAR. 2017

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, solicitada por el Consorcio Vallecito, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa"; con Financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 032-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 28 de octubre de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra N° 091-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Vallecito (en adelante el Contratista) conformado por las empresas JERGO Contratistas y Consultores S.A.C. y Construcciones RUBAU S.A., para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", por la suma de S/. 14' 010, 789.81, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 360 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 454-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 10 de octubre de 2016, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N° 03 por 68 días calendario solicitada por el Contratista, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual para el 27 de febrero de 2017;

Que, por el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 04 Parcial, presentado el 27 de febrero de 2017, al Consorcio Supervisor Chancay, el Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 en 109 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", sustentada en la demora en emitirse el pronunciamiento sobre la procedencia de la Prestación Adicional N° 03 y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02, lo que ha afectado según señala, la correcta ejecución del plazo de la partida 03.05 Tratamiento de Cimentación (SLURRY TRENCH), al encontrarse dicha actividad dentro de la ruta crítica de la obra, lo que origina que se desplace la fecha del plazo de ejecución contractual en 109 días, entre la fecha que debería haberse iniciado la referida partida estos es desde el 11 de noviembre de 2016, a la fecha de cierre de la presente ampliación



de plazo con causal abierta, según manifiesta; asimismo, solicita el reconocimiento de mayores gastos generales variables, y adjunta como medios probatorios, copias del cuaderno de obra, cartas, cronograma de ejecución Gantt del Adicional N° 03, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 14-2017/CONS/APHJ-CONDESUYOS, presentada a la Entidad el 06 de marzo de 2017, el Consorcio Supervisor Chancay remite el "Informe de Supervisión Ampliación de Pazo N° 04", a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista;

Que, la Supervisión luego de la evaluación realizada concluye señalando, que el Contratista ha cumplido con los requisitos, procedimientos y plazos formales que establece el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es anotar en los asientos del cuaderno de obra Nros. 172, 177, 182, 186, 188, 192 y 214, las circunstancias que ameritan la ampliación de plazo solicitada, y con presentarla dentro del plazo contractual; en cuanto a los requisitos de fondo, indica que el Contratista en la justificación técnica demuestra la afectación de la ruta crítica del cronograma vigente, como consecuencia del atraso de la Entidad en emitir la resolución de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 03 dentro del plazo que establece el artículo 207° del precitado Reglamento, sin embargo indica, el Contratista sustenta el periodo de afectación desde la fecha de inicio de la causal (11 de Noviembre del 2016), hasta la fecha del cierre del plazo contractual (27 de Febrero del 2017), sumando 109 días, cuando solo se debe tener en cuenta el plazo de ejecución afectado de la referida partida 03.05 Tratamiento de Cimentación (SLURRY TRENCH), esto es desde 01 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017, y el plazo de ejecución de las partidas del Adicional N° 03, establecido en 67 días calendario;

Que, la Supervisión finalmente refiere, que luego de analizar y calcular en base a los hechos y documentos la solicitud del Contratista, recomienda declarar procedente parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 30 días calendario hasta la aprobación del mencionado Adicional N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02, luego del cual señala, se concederá el plazo previstos para la ejecución de las partidas de los presupuestos antes referidos;

Que, mediante el Informe Técnico N° 042-2017/FSA, de fecha 16 de marzo de 2017, el Ingeniero Franco Sàenz Alarcón profesional de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obra ha evaluado de la misma manera el expediente que sustenta la solicitud del Contratista, y concordante con la Supervisión, concluye que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en cuanto a la cuantificación de días, indica que acuerdo a la verificación efectuada se aprecia que las partidas afectadas por la demora en la aprobación Adicional N° 03, que contempla un plazo de ejecución de 67 días calendario, se encuentran dentro de la ruta crítica de la obra según verificación efectuada al Cronograma Gantt que adjunta, siendo las siguientes: Impermeabilización con Geomembrana (67 días calendario), Limpieza, desbroce y habilitación (03 días calendario), Excavación masiva c/maquinaria en terreno normal (08 días), Refine y nivelación de fondo de zanjas (15 días), Suministro e instalación de geomembrana HDPE 1.5 mm (10 días), Suministro e instalación de geomembrana HDPE de 1.5mm (07 días), Relleno y compactado c/material propio con maquinaria (32 días), y Suministro e instalación de geotextil de 300 gr/m² (12 días);

Que, por lo señalado, indica el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Ejecución de Obra, se concluye que el Contratista no ha evaluado y/o analizado las partidas y actividades que conforman la ruta crítica afectada, las cuales suman una cantidad de 67



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 080 -2017-MINAGRI-PSI

-2-

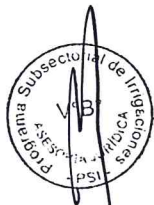
días calendario, sin embargo considera que deben otorgarse 30 días calendario en la presente ampliación de plazo, los cuales deben de contabilizarse del 28 de febrero al 29 de marzo del 2017, plazo que señala, deberá sincerarse una vez que se emita el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia del Expediente del Adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculado N° 02;

Que, por el Informe N° 254-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 16 de marzo de 2017, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe técnico referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo, por lo que recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 30 días calendario;

Que, con el Informe N° 641-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 16 de marzo de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego luego de evaluar los informe antes reseñados, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 30 días calendario;

Que, mediante el Memorando N° 755-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 16 de marzo de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo Parcial N° 04, y en base a los informes técnicos antes referidos, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 149-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal abierta en que el Contratista ampara su solicitud, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 30 días la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, y en aplicación del quinto párrafo del precitado artículo 201°, que establece que *“En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales....”*, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por 30 días calendario, al no haber concluido la causal que la motiva; en cuanto al reconocimiento de mayores gastos generales solicitado por el Contratista, sin pronunciamiento por no corresponder en este estado;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo Parcial N° 04 por treinta (30) días calendario solicitada por el Consorcio Vallecito, a cargo de la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Localidades de Yanaquihua, Charco y Vallecito, del Distrito de Yanaquihua, Provincia de Condesuyos-Arequipa", prorrogándose en consecuencia el término del plazo de ejecución contractual para el 29 de marzo de 2017, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a el Consorcio Vallecito, al Consorcio Supervisor Chancay, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectoral de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo

